



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

25 DE MARZO DE 2022

No. 817

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Atención de Situaciones de Emergencia debidas a Fenómenos Naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del Sismo del 19 de septiembre de 2017, del inmueble registralmente identificado como Lote de terreno número 23 de la manzana 1, edificio en condominio marcado con el número 4,120 de la Av. Prolongación División del Norte, fraccionamiento Floresta Coyoacán, Delegación Coyoacán, de conformidad con el folio matriz No. 184346 y sus auxiliares 184347, 184348, 184349, 184350, 184351, 184352, 184353, 184354, 184355, 184356, 184357, 184358, 184359, 184360, 184361, 184362, 184363, 184364, 184365 y 184366, emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Avenida División del Norte 4120, colonia Ex Hacienda Coapa, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México (Primera Publicación) 4
- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Atención de Situaciones de Emergencia debidas a Fenómenos Naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del Sismo del 19 de septiembre de 2017, del predio registralmente identificado como inmueble situado en calle Chihuahua, casa número 129, manzana 49, Lote 9, colonia Roma, Código Postal 6700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México de conformidad con el Folio Real N° 9415701 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como calle Chihuahua número 129, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México (Primera Publicación) 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la actualización de las claves, conceptos, unidades de medida, cuotas y/o tarifas 10

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia para efectos de los actos y procedimientos de su competencia, así como para la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondientes al año 2022 y al mes de enero de 2023 11
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer el Reglamento para el uso y préstamo de las instalaciones, así como del diverso mobiliario y equipo con que cuenta el Centro de Estudios Interculturales Nezahualcóyotl, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de octubre de 2019 13

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia correspondientes al ejercicio fiscal 2022 y enero 2023 14
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social “Bienestar para Deportistas Destacados” para el Ejercicio 2022” 16
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultados los Padrones de Beneficiarios para el Ejercicio Fiscal 2021 de los Programas Sociales “Bienestar para Deportistas Destacados” (Estímulos Económicos a Deportistas Destacados Representativos de la Ciudad de México 2021) y “Bienestar para Asociaciones Deportivas” (Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en Nacionales CONADE" 2021), a cargo de la Dirección de Calidad para el Deporte 17

Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia correspondientes al año 2022 y enero de 2023 18

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos en materia de Recaudación, Control y Ejercicio de los Ingresos de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2022 20

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Prepárate 2022”, cursos de preparación para presentar el examen de la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS) para el Ejercicio Fiscal 2022 84
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social “Prepárate 2022”, cursos de preparación para presentar el examen de la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS) para el Ejercicio Fiscal 2022 96

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Concurso de la Canoa Alegórica” para el Ejercicio 2022 100
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Certamen de la Flor Más Bella del Ejido” para el Ejercicio 2022 105
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Entrega de estímulos y/o recompensas a personal en funciones de Seguridad Ciudadana, Atención de Emergencias y Procuración de Justicia, que laboren en la demarcación territorial” para el Ejercicio 2022 116
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios de la Acción Social denominada “Concurso cómo has vivido la Escuela en tiempos de Emergencia Sanitaria por Covid-19” para el Ejercicio 2021, publicado el 18 de noviembre de 2021 123
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social denominado “Apoyo económico a personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil”, publicado el 28 de enero de 2022 125
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social denominado “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil” para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el 29 de enero de 2021 127

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Consejo de Evaluación

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos para la consulta de varios documentos que regularán su actuar 150
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Evaluaciones 2022 151

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/05/2022 por el que se da a conocer su Calendario Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022 152

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba ampliar los plazos establecidos en las Bases Segunda, numerales 1 y 2; Tercera, numerales 3, 4, 5 y 6; y Cuarta, segundo párrafo de la Convocatoria de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 (IECM/ACU-CG-031/2022) 153

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Nota Aclaratoria de la Convocatoria 003, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 17 de marzo de 2022 161
- ◆ **Comisión de Derechos Humanos.**- Licitación Pública Internacional número 01/2022.- Convocatoria Número 01.- Contratación del servicio de renovación de licencias de software 162

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, fracción I; 4, fracción XIII; 7, 39, 42 C; fracción I, XVI, XVII y XVIII; de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 128 y 129, párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, fracción I, 71 fracciones V, VI, XIII y XIV y 75 fracción III de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022, y

CONSIDERANDO

Que con objeto de fomentar la calidad, efectividad y eficiencia del personal en funciones en materia de Seguridad Ciudadana y Atención de Emergencias de Instituciones Públicas que laboran en la Alcaldía Xochimilco, así como el reconocimiento de sus méritos, su desempeño y acciones y de acuerdo al “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 485 de fecha 02 de diciembre de 2020, por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México es ratificado por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y prórroga sus efectos legales para el ejercicio 2022”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de diciembre de 2021, por lo anterior se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ENTREGA DE ESTÍMULOS Y/O RECOMPENSAS A PERSONAL EN FUNCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, QUE LABOREN EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE XOCHIMILCO”, PARA EL EJERCICIO 2022.

1. Nombre de la acción:

Estímulos y/o recompensas a personal en funciones de Seguridad Ciudadana, Atención de Emergencias y Procuración de Justicia, que laboren en la Demarcación Territorial de Xochimilco.

2. Tipo de acción social: Transferencia monetaria.

3. Entidad Responsable: Coordinación de Seguridad Ciudadana, Alcaldía Xochimilco.

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes: El trabajo coordinado del Gabinete de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Xochimilco, nos ha permitido evaluar y corregir el desempeño de las distintas instituciones de seguridad y justicia que ahí se reúnen día con día para la obtención de mejores resultados; de acuerdo al Art. 180 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las alcaldías podrán opinar respecto de la “designación, desempeño y remoción” de los cuerpos policiacos en su ámbito territorial, en un ejercicio de coordinación y evaluación es que se ha impulsado desde hace 2 años la entrega de estímulos y/o recompensas a todos los servidores públicos que integran las distintas áreas del Gabinete de Seguridad y Procuración de Justicia de la Alcaldía Xochimilco, entre ellos policías de la SSC, de la Policía Auxiliar, de Policía Riverenseña, de Transito, personal de Rescate de Emergencias y Policías de Investigación y recientemente Ministerios Públicos, reconociendo así el trabajo que cada área realizar para la obtención de un solo resultado: disminuir los índices de delincuencia en la Alcaldía.

Este tipo de apoyos se otorgaba anteriormente (2018) solo al personal contratado por la Alcaldía para prestar los servicios de Seguridad y Prevención del Delito (Policía Auxiliar); pero es a partir de la instalación de las mesas de pacificación o Gabinetes de Seguridad (2020) que se promueve su apertura a todas las instituciones que colaboran y con las que se coordina el trabajo de seguridad y emergencias; por otra parte y dado la importancia del trabajo de los ministerios públicos para la judicialización de los detenidos, en el año 2021 se amplía hacia este sector el otorgamiento de estímulos, cabe hacer mención que este tipo de apoyo ha reforzado la coordinación en la obtención de resultados perseguidos por el Gabinete de Seguridad y Procuración de Justicia de la Alcaldía Xochimilco.

Por ello y porque es además un sector que nunca deja de trabajar (ni en los picos más altos de la pandemia) es que se continua con la Acción Social de entrega de estímulos al personal de emergencias y seguridad.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción: La falta de estímulos o reconocimientos hacia las personas que de manera continua y eficiente han estado trabajando para mantener la integridad y seguridad de las comunidades, así como atendiendo las emergencias que se presentan por parte de la ciudadanía, aunque esto ponga en riesgo su vida.

4.3. Justificación y análisis de alternativas: Desde que se declaró el 31 de marzo del 2020 la Emergencia Sanitaria por causas de fuerza mayor, para controlar, mitigar y evitar el contagio y propagación a causa del virus de SARS-CoV2 (COVID19) en la Ciudad de México, los servicios de Seguridad Ciudadana, Atención de Emergencias y Procuración de Justicia han sido considerados como funciones esenciales, para mantener el orden, la seguridad y la atención de primer contacto entre la población de la Ciudad y de la Alcaldía Xochimilco.

Durante el 2020 y 2021 se han sumado a la Atención de Emergencias “cotidianas” las llamadas por enfermedad por COVID19 y las de atención o apoyos por Violencia Familiar, incrementándose en un 21% el total de llamadas por este rubro en la Alcaldía Xochimilco, el COVID19 ha impulsado una dinámica diferente entre el “crimen organizado”, por lo que la presencia policial, las remisiones y la investigación, son esenciales para controlar los espacios públicos que han sido “abandonados” por causa de la enfermedad por la comunidad, para que no se conviertan en territorios de inseguridad.

El trabajo de los cuerpos de Seguridad, Emergencias y Procuración de Justicia ha sido indispensable para mantener la Gobernabilidad en la Demarcación Territorial, sumado a que se ha reducido por incapacidad y/o enfermedad el mismo personal en funciones, es de reconocer a los que día con día han continuado con esta noble labor.

4.4. Participación Social: No aplica.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías: La Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México lleva a cabo la entrega de Estímulos, Condecoraciones y Recompensas a los Elementos de seguridad, misma que se realiza una vez al año y con un cupo bajo para la cantidad de policías que pertenecen a esa institución. Por ello esta acción suma a dicho programa, por parte de personal de emergencias y procuración de justicia no se cuenta con información de algún tipo de acción similar.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y/o usuarias

5.1 Población Objetivo: Personal en funciones en materia de Seguridad Ciudadana, Atención de Emergencias y Procuración de Justicia de Instituciones Públicas que laboran en la Alcaldía Xochimilco

Institución	Población Objetivo
Policía Auxiliar	150
Policía Sector Noria	106
Policía Sector Tepepan	114
Policía Riverenseña	40
Policía de Tránsito	15
Policía de Investigación	10
Personal de Rescate	15
Personal Operativo de Protección Civil	20
Agentes del Ministerio Público	10
TOTAL	480

5.2. Población Beneficiaria: La población beneficiaria será aquella que cumpla con los requisitos de acceso y que realiza funciones en materia de Seguridad Ciudadana, Atención de Emergencias y Procuración de Justicia de las siguientes instituciones:

Institución	Total de Población Beneficiaria
Policía Auxiliar SSC	60
Policía Sector Noria SSC	32
Policía Sector TepepanSSC	32
Policía Riverenseña SSC	12
Policía de Tránsito SSC	6

Policía de Investigación FGJ	4
Personal de Rescate	6
Personal Operativo de Protección Civil	4
Agentes del Ministerio Público	4
TOTAL	160

5.3. No aplica

6. Objetivos generales y específicos:

Objetivo General:

Fomentar la calidad, efectividad y eficiencia del Personal en funciones en materia de Seguridad Ciudadana, Atención de Emergencias y Procuración de Justicia de Instituciones Públicas que laboran en la Alcaldía Xochimilco, mediante el reconocimiento de sus méritos, su desempeño y acciones.

Objetivos específicos:

- Aumentar la efectividad de los servicios de seguridad ciudadana, atención de emergencias y procuración de justicia.
- Recuperar la confianza ciudadana.
- Personal motivado en el ejercicio de sus funciones.

7. Metas físicas:

106 estímulos y/o recompensas entregados.

7.1. Se entregarán 160 estímulos o recompensas en 2 etapas (80 estímulos por etapa), al personal en funciones en materia de Seguridad Ciudadana, Atención de Emergencias y Procuración de Justicia de Instituciones Públicas que laboran en la Alcaldía Xochimilco, por un monto de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para cada beneficiario, contemplando aproximadamente a 160 personas conforme a lo siguiente:

Institución	Población Beneficiaria por etapa	Monto unitario por beneficiario	Total por etapa
Policía Auxiliar	30	\$5,000.00	\$150,000.00
Policía Sector Noria	16	\$5,000.00	\$80,000.00
Policía Sector Tepepan	16	\$5,000.00	\$80,000.00
Policía Riverenseña	6	\$5,000.00	\$30,000.00
Policía de Tránsito	3	\$5,000.00	\$15,000.00
Policía de Investigación	2	\$5,000.00	\$10,000.00
Personal de Rescate	3	\$5,000.00	\$15,000.00
Personal Operativo de Protección Civil	2	\$5,000.00	\$10,000.00
Agentes del Ministerio Público	2	\$5,000.00	\$10,000.00
TOTAL	80		\$400,000.00

8. Presupuesto:

Para la ejecución de la Acción Social “Estímulos y/o recompensas a personal en funciones de Seguridad Ciudadana, Atención de Emergencias y Procuración de Justicia, que laboran en la Demarcación Territorial de Xochimilco” durante el ejercicio fiscal 2022, se tiene un presupuesto asignado de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos M.N.), se ejercerá en 2 etapas de 80 estímulos o recompensas de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada uno.

8.1. El presupuesto se encuentra clasificado en el capítulo 4000 de la partida presupuestal 4411 “Premios” por un monto total de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

8.2. El monto unitario por persona beneficiaria será de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.).

8.3. El costo de operación es de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

9. Temporalidad:

Dos etapas de entregas en los meses de **junio y noviembre** del año de ejercicio.

9.1. Fecha de inicio:

01 de junio de 2022 y 01 de noviembre de 2022

9.2. Fecha de término:

30 de junio de 2022 y 30 de noviembre de 2022

10. Requisitos de acceso.

10.1. Las personas que tendrán acceso a esta acción social, son las que realicen funciones de seguridad ciudadana, atención de emergencias y procuración de justicia, que desempeñen sus funciones en la demarcación territorial de Xochimilco y que pertenezca o labore en alguna institución de las mencionadas en el numeral 5.2.

Que hayan realizado acciones relevantes en los periodos de enero a mayo del 2022 para la primera etapa (JUNIO) y de junio a octubre del 2022 para la segunda etapa (NOVIEMBRE).

Asimismo, cualquier ciudadano residente de la Alcaldía podrá proponer el personal objetivo, quien deberá de Requisar el "Formato de Solicitud de Estímulos", en el que explicará el porqué de su propuesta. Dicho formato será proporcionado de forma gratuita en la Coordinación de Seguridad Ciudadana, ubicada en Av. Guadalupe I Ramírez #4, Bo. San Pedro, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.

"FORMATO DE SOLICITUD DE ESTÍMULO"
ENTREGA DE ESTÍMULOS Y/O RECOMPENSAS A PERSONAL EN FUNCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE LABORA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE XOCHIMILCO PARA EL EJERCICIO 2022 (2DA. ETAPA)

Nombre del Interesado:	
Adscripción:	Número de Placa o Número de Empleado
Quién propone:	
Actividades que realiza:	
De acuerdo a los principios siguientes, porque considera ser merecedor de un estímulo:	
LEGALIDAD (Apego al orden jurídico y en coordinación con otras instituciones). OBJETIVIDAD (Imparcialidad en sus funciones). EFICIENCIA Y EFICACIA (Cumplir con diligencia las órdenes que recibe y rende la información de las mismas, da resultados óptimos para su institución en el desempeño de su trabajo). PROFESIONALISMO (Utiliza los protocolos de actuación adoptados por su institución y mantiene en buen estado su equipo de trabajo). HONRADEZ (Preserva la secrecía de los asuntos, se opone a cualquier acto de corrupción y no dispone de los bienes asegurados). RESPECTO A LOS D.H. (Cumple sus funciones sin discriminar, abstenerse de infligir o tolerar actos de tortura, tiene un trato respetuoso hacia todas las personas). DISCIPLINA (Responde la línea de mando, se presenta con puntualidad a sus funciones, se conduce con dedicación y apego al orden de su institución).	
Anexo algún documento probatorio: SI () NO ()	RFC: CURP: INE:
Correo electrónico:	Dirección Completa:
Teléfono Celular:	Teléfono Particular:
Nombre del Banco para realizar depósito:	Núm. de cuenta interbancaria
Firma del Interesado:	Nombre de quien recibe:

 **XOCHIMILCO**
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

10.2. Documentación Solicitada:

- * Formato de Solicitud de Estímulos
- * Copia de la credencial de elector (INE).
- * Evidencias de las acciones realizadas o de su función activa en el servicio y atención de emergencias en la Alcaldía Xochimilco.

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.4. No aplica.

10.5. No aplica.

10.6. No aplica.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Para la integración de los criterios de evaluación o elegibilidad en el otorgamiento de estímulos o recompensas; el Gabinete de Seguridad de la Demarcación Territorial integrado por la Coordinadora de Seguridad Ciudadana, el Fiscal en Xochimilco, el Director Regional en Xochimilco de la SSC, el comandante de Policía Auxiliar en la Alcaldía, el Director de Protección Civil y la Subdirección de Servicios Médicos, revisarán las solicitudes de los interesados a obtener dichos estímulos con base en los principios que rigen a la actuación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública que establece el Art. 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Art. 40 y 41 de la Ley General del Sistema de Nacional de Seguridad Pública conforme a lo siguiente:

INDICADOR	VALOR
LEGALIDAD (Apego al orden jurídico y en coordinación con otras instituciones).	5
OBJETIVIDAD (Imparcialidad en sus funciones).	5

EFICIENCIA Y EFICACIA (Cumplir con diligencia las órdenes que recibe y remite la información de las mismas, da resultados óptimos para su Institución en el desempeño de su trabajo).	10
PROFESIONALISMO (Utiliza los protocolos de actuación adoptados por su Institución y mantiene en buen estado su equipo de trabajo).	10
HONRADEZ (Preserva la secrecía de los asuntos, se opone a cualquier acto de corrupción y no dispone de los bienes asegurados).	10
RESPECTO A LOS D.H. (Cumple sus funciones sin discriminar, abstenerse de infligir o tolerar actos de tortura, tiene un trato respetuoso hacia todas las personas).	5
DISCIPLINA (Respeto la línea de mando, se presenta con puntualidad a sus funciones, se conduce con dedicación y apego al orden de su Institución).	5
TOTAL	50

11.2 No aplica.

11.3 No aplica.

11.4 No aplica.

11.5. Los estímulos y/o recompensas serán entregados a los puntajes más altos, en caso de empate se considerará la relevancia de los actos en el ejercicio de sus funciones que hayan presentado los interesados, asimismo en caso de no existir propuestas por parte de alguna institución, esos lugares se declararan desiertos por parte de la misma y se asignará a otra que el Gabinete considere, tomando en cuenta lo descrito en el presente párrafo.

11.6. Como norma y salvo excepciones, el criterio de prelación o el orden de solicitud no deberá ser utilizado para la elección de la población beneficiaria.

12. Operación de la Acción.

12.1. Las y los interesados deberán llenar el formato de solicitud de estímulos y si lo considera anexar copia simple de sus acciones relevantes del mes a evaluar; de igual forma, cualquier ciudadano residente de la Alcaldía, podrá proponer al personal objetivo de este estímulo, para lo cual dicha persona explicará el porqué de su propuesta. El formato de solicitud de estímulos se entregará en la Coordinación de Seguridad Ciudadana, un solo formato por persona, la entrega del formato y el trámite a realizar son gratuitos.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. Durante su operación, las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos y con base en la naturaleza de la acción tiene que cubrir la persona solicitante.

12.5. Las actividades y procedimientos que se realizarán para garantizar la entrega de estímulos y/o recompensas será:

a) La Coordinación de Seguridad Ciudadana emite la invitación a participar en la entrega de estímulos y/o recompensas.

b) Los interesados ingresan de forma presencial su formato de solicitud de estímulos con los requisitos establecidos y si lo consideran, anexarán copia simple de sus acciones realizadas en el periodo a evaluar.

c) El Gabinete de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia de la Demarcación Territorial realizará una sesión en la que evaluarán las solicitudes y elegirán al personal acreedor de los estímulos y/o recompensas.

d) La Coordinación de Seguridad Ciudadana enviará la relación de las personas seleccionadas a las Dirección General de Administración de la Alcaldía Xochimilco y ésta ejecutará los procedimientos necesarios para efectuar el pago del estímulo y/o recompensa, a través de una transferencia monetaria.

e) Se dará aviso a cada seleccionado de la transferencia realizada.

12.6. No aplica.

13. Difusión:

La difusión de la Línea de Acción se realizará mediante invitación expedida por la Coordinación de Seguridad Ciudadana a todas las instancias gubernamentales en materia de seguridad y atención de emergencias de la Alcaldía Xochimilco, para que el personal que crea cumplir con los criterios de elegibilidad solicite su incorporación al mismo mediante el formato de solicitud, la invitación se publicará también en las páginas de redes sociales de la Alcaldía Xochimilco con una semana de tiempo para su integración.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias:

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Cabe mencionar que este padrón no es público, se resguarda en la Coordinación de Seguridad Ciudadana por ser considerado como información confidencial debido a que contiene datos personales de servidores públicos en servicios de seguridad y emergencias.

Para dar a conocer la publicación de beneficiarios de esta acción social únicamente serán considerados los datos siguientes:

No prog.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo económico de:
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Colonia	Alcaldía/Municipio			

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas:

Los solicitantes podrán interponer quejas o aclaraciones respecto a la aplicación de esta acción social, de manera directa o por escrito exponiendo los motivos, en las oficinas de la Coordinación de Seguridad Ciudadana ubicada en calle Guadalupe I. Ramírez N° 4, Planta alta, Barrio El Rosario, C. P. 16070, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 17:00 hrs. del lunes a viernes o vía telefónica al número 5589573600 ext. 2775.

En caso de que la Alcaldía no resuelva su queja/aclaración se podrá acudir con la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja y a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Metas	Medios de Verificación
Propósito	Ejercer el presupuesto 2022 destinado para la acción	Porcentaje de ejecución del presupuesto asignado	Monto entregado al periodo/Monto programado al periodo	%	2 entregas	\$800,000.00	CLC Cuenta por liquidar certificada
Componente	Entregar premios a personas destacadas	Porcentaje de personas que recibe premio	Número de personas beneficiadas al periodo/Número de personas programadas al periodo	%	2 meses	160	Padrón de beneficiados

